

SALTA, 0 1 SET. 2016

MO0385

Expediente Nº 14.373/16

VISTO la Nota Nº 1614/16, mediante la cual el Ing. José Manuel BRAVO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Termodinámica II" de Ingeniería Química, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir los gastos correspondientes al Curso de Posgrado denominado "Polisacáridos en Alimentos" que se dictara en esta Facultad, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI Nº 263-CD-2016, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que el Ing. BRAVO asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, aplicar los conocimientos adquiridos a la carrera de posgrado en la que gestiona actualmente su inscripción, con el objetivo de adquirir el título de Doctor en Ingeniería.

Que la docente Responsable de la Cátedra, Dra. María Alejandra BERTUZZI, evalúa como pertinente la actividad para la asignatura, ya que permitirá al Ing. BRAVO capacitarse en los temas relacionados con el Plan de Trabajo de su Tesis Doctoral.

Que entre los impactos que se esperan de la ayuda económica solicitada, la Dra.

BERTUZZI señala "la capacitación a nivel de posgrado de los integrantes de la Cátedra".

柳

Que la Escuela de Ingeniería Química se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, justificando su valoración en que el responsable de la cátedra "Termodinámica II" avala la realización del curso por considerarlo de interés.





200385

Expediente Nº 14.373/16

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que la suma solicitada asciende a PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) para cubrir el costo del arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, actualizado por Resolución FI Nº 245-CD-2015, corresponde otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto solicitado asciende a PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes".

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 99/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de agosto de 2016)

W

RESUELVE:

D

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. José Manuel BRAVO la suma de PESOS TRESCIENTOS



100385

Expediente Nº 14.373/16

CINCUENTA (\$ 350,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte del arancel correspondiente al Curso de Posgrado denominado "Polisacáridos en Alimentos" que se dictara en esta Facultad, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI Nº 263-CD-2016.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. José Manuel BRAVO (D.N.I. Nº 32.672.277) la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Ing. José Manuel BRAVO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, queda sujeto a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS Nº 229/91 (incorporados por Resolución CS Nº 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Ing. José Manuel BRAVO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. José Manuel BRAVO; a la Dra. María Alejandra BERTUZZI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al





Expediente Nº 14.373/16

Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI MO 0 3 8 5

-CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSE

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA